

CELEBRACION DEL 20 ANIVERSARIO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NINO

Intervención conjunta de la Oficina Internacional Católica de la Infancia (Bice), Dominicans for Justice and Peace (Order of Preachers), International Institute Maria Ausiliatrice (IIMA), Teresian Association y VIDES International, organizaciones con estatuto consultivo ante el ECOSOC

Tema III: Dialgo

Subtema 1: Una nueva dinámica democrática: la inclusión sistemática de los niños en la formulación de políticas

La participación de niñas, niños y adolescentes

Los derechos humanos de la infancia y adolescencia no implican únicamente brindar cuidado y protección sino que, adicionalmente significan, reconocer, respetar y garantizar la personalidad individual del niño, niña y adolescente en tanto titular de derechos y obligaciones; por tanto la participación juega un rol determinante para cumplir estos fines. La participación es vista como una condición para el ejercicio de los derechos de la infancia y adolescencia, como forma de entender y ejercer sus derechos.

Toda decisión política, económica, social sea tomada en su dimensión micro o macro, afecta a cada niño, cada niña. Por ello es que deben ser incluidos y contemplados en las preocupaciones que tienen, en las propuestas, iniciativas y soluciones, respetando el pleno ejercicio de sus derechos como seres humanos.

La participación: un ejercicio individual y colectivo

La participación supone hacer efectivo el ejercicio individual y colectivo de los derechos de infancia y adolescencia en tanto que implica considerar a niñas, niños y adolescentes como protagonistas de sus vidas, reconociendo su capacidad de incidir, opinar y promover cambios en los diversos entornos en los que se encuentran. Es fundamental entonces comprender que esta concepción no está basada únicamente en una concepción individual del niño/a sino en la categoría social de la infancia/adolescencia y en su capacidad de crear y transformar realidades desde lo individual, lo grupal y lo social.

El protagonismo no se da de "cualquier manera". Es la combinación entre las cualidades inherentes a la persona y su entorno familiar y social. Cuando hacemos referencia a la participación protagónica, destacamos la relevancia que tiene en este proceso la trama vincular primaria y comunitaria en la que se desarrollan las niñas, los niños, los adolescentes. El protagonismo le da direccionalidad a la participación. En este sentido, las niñas, los niños y los adolescentes son parte de una propuesta colectiva donde son actores con iniciativa propia.

En otro nivel, queremos señalar que el protagonismo se “**ejerce**” a través del **ejercicio de la participación**, acorde a la etapa del desarrollo y a la etapa de la vida de cada

sujeto. Siendo diferenciales las posibilidades de participar que tiene un niño de dos años o un adolescente, y diferentes también esas posibilidades según el entorno donde se desarrolle y las situaciones que esté viviendo. Con esto queremos enfatizar que si bien debe apuntarse a las estructuras (familia, escuela, comunidad, sociedad en general) que generen espacios de participación para las niñas, niños y adolescentes, también debemos ponderar en el tema de la participación, la dimensión individual, con sus posibilidades y con sus límites.

Una concepción sinérgica, política y ética de la participación

La participación infantil y juvenil son aún temas muy recientes si tenemos en cuenta el largo recorrido histórico de la infancia hasta ser reconocidos como sujetos.

Este cambio cultural trasciende a los sujetos y apunta a una nueva comprensión en el ejercicio del poder, por tanto, es innegable que la participación no queda restringida a la infancia y adolescencia, sino que nos implica a todas y todos en la construcción de sociedades que promuevan la inclusión, las relaciones democráticas, respetuosas, en las cuales las diferencias de género y generaciones no son un valor “en menos” sino “en más”.

El concepto de participación no puede estar desligado de una idea de sociedad; promover la participación implica entender que el sistema social se construye desde todos los individuos que la integran. Se parte de que el orden social no es algo que está dado y se va modificando continuamente gracias a la acción de los ciudadanos. Por lo tanto la tarea del cambio nos atañe a todas y todos.

Partiendo de la premisa que la participación es "educable", apostamos a la construcción de **espacios intergeneracionales**, en los que se conjugan los diferentes saberes y experiencias de las/ los adultos y las/ los niños, niñas y jóvenes y se operan cambios en las relaciones y en las concepciones del otro/a.

Además, gracias a la nueva mirada sobre la infancia que se desarrolló desde la adopción de la Convención, los niños no son más considerados como "seres menospreciados" que alcanzarían su desarrollo sólo en el futuro, sino como personas de pleno derecho, **verdaderamente sujetos y no únicamente objetos de derechos. Este reconocimiento implica la obligación de consultar a los niños** para conocer su punto de vista¹ tanto en la vida corriente, en la casa, en la calle, en la escuela, en los campos de juego, entre amigos, así como en el momento de acontecimientos más excepcionales que los tocan profundamente. Debemos aprender a escucharlos en la familia, lugar privilegiado de expresión. Es aquí donde los padres, como primeros educadores de sus hijos, pueden ayudar a cada uno a asumir su papel. Al mismo tiempo, esta exigencia de escucha y de consulta debería extenderse, según las circunstancias y las formas apropiadas, a todas

¹ Los Artículos 12 - 16 y el Artículo 31 de la Convención llaman los Estados partes a garantizarles a los niños el derecho a expresar libremente su opinión, a gozar de la libertad de expresión y de información, de la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, de la libertad de asociación y a gozar del derecho a la vida privada, al honor y a la reputación así como al ocio, a las actividades recreativas y culturales.

las decisiones de política pública susceptibles de tener un impacto sobre los niños a nivel local o nacional².

Las diferentes formas de participación de las niñas, niños y adolescentes -sean éstas familiares, comunitarias, ciudadanas o públicas- tienen, a nuestro entender, por lo menos, algunos requisitos para poder ejercer la participación: confianza, aceptación incondicional, información y la generación de espacios adecuados a las características evolutivas, nivel de madurez y contexto de vida.

Confianza y aceptación incondicional: se refiere a la confianza que se establece en las relaciones, es decir, niñas, niños y adolescentes deben confiar en que **pueden** expresar sus opiniones y que sus opiniones serán **escuchadas, valoradas y tomadas en cuenta** por las y los adultos significativos que los acompañan en el proceso de aprendizaje de la participación. El proceso de confianza también debe darse a la inversa: las y los adultos deben haberse cuestionado y replanteado previamente su sistema de creencias fundamentalmente en lo que respecta a las representaciones socio-culturales que tienen de la infancia y adolescencia. La confianza requiere de la aceptación del otro. La aceptación incondicional es la condición que permite desarrollar equidad en las relaciones entre generaciones y género, es decir, relaciones en las cuales todas y todos son considerados iguales en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades.

Re-ubicarse internamente y socialmente en un nuevo rol implica también un proceso de aprendizaje y un gran desafío: ya no es cuestión de lo que podemos hacer "para" ellas/os, sino "**con**" ellas/os sin que esto implique "desentendernos" y dejar de asumir nuestro rol y responsabilidad como adultas/os.

Uno de los riesgos frente al cual siempre deben estar atentas las personas adultas en los espacios intergeneracionales, es el de la manipulación. La manipulación, contraria a toda idea de participación, logra, una vez más, que las niñas, niños y adolescentes permanezcan en un lugar instrumental, el cual sirve únicamente a los intereses del mundo adulto.

Generación de espacios adecuados: Los procesos de participación deben tener en cuenta las características personales y grupales, evolutivas y culturales de las niñas, los niños y adolescentes "concretos" con los cuales se comparte el aprendizaje a la participación: sus características individuales, etapa de desarrollo, su cultura al igual que las características propias al grupo.

El derecho a la información: Para ejercer su derecho a la participación, deben disponer de información para poder determinar **libremente** si quieren participar, en qué y por qué. Esto nuevamente implica un reto para las/os adultas/os; el poder que da tener información debe también ser compartido.

² Oficina Internacional Católica de la Infancia (Bice), Toma de posición de la Región Europea-CEI, junio de 2008, p. 5-6.

Recomendaciones

En este sentido, las organizaciones firmantes recomiendan que los Estados partes a la Convención sobre los derechos del niño y los miembros del Comité presten atención a los niveles de los diversos procesos de participación de niñas, niños y adolescentes y en particular:

- 1) a los niveles de desarrollo de capacidades que garantizan la posibilidad de una participación efectiva, es decir, el desarrollo de conocimientos, destrezas y herramientas a nivel individual, grupal y social, y
- 2) en la gestión operativa, a los niveles de co-responsabilidad con las y los adultos, sea cual fuera el espacio en el que la participación se desarrolla. Esto implica diferentes grados de participación que van desde la formulación de iniciativas hasta la participación en la gestión.

Además, para que las opiniones de niñas, niños, y adolescentes sean adecuadamente escuchadas dentro del marco familiar, primer lugar donde el niño experimenta la participación, y como lo señala el Comité de los derechos del niño en su Observación general No 12 (2009) sobre el derecho del niño a ser escuchado, nuestras organizaciones recomiendan que los Estados favorezcan la implementación del Artículo 12 de la CDN a través de programas educativos que se basen sobre (a) el respeto mutuo entre padres y niños así como entre los niños y los otros miembros de la familia, (b) el principio que las niñas y los niños tienen igual derecho a expresar sus opiniones libremente, (c) el reconocimiento, la promoción y el respeto de las capacidades evolutivas de los niños.

Recomendamos también que tanto los actores públicos como de la sociedad civil reconozcan que:

- 1) la estrategia de la participación infantil y adolescente requiere de metodologías ensayadas y validadas y que implica fundamentalmente un proceso o procesos educativos de aprendizajes personales, grupales, sociales,
- 2) "medir" la participación, por ejemplo, a través de una malla de indicadores elaborada colectivamente facilita la evaluación de los tres polos de la participación: (a) niñas, niños y adolescentes, (b) adultos/as y (c) organizaciones/instituciones si estos indicadores relevan tanto los procesos como los resultados de la participación.